

**RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN No. 821**  
(23 de septiembre de 2019)

*"Por la cual se convoca y reglamenta el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo"*

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 41 del Estatuto General preceptúa que, en cada una de las facultades existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad en los demás aspectos de la misma.

El Consejo de Facultad estará integrado entre otros por un estudiante de la Facultad elegido por los mismos estudiantes, para un periodo de un (01) año. El estudiante deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado y aprobado por lo menos un (01) semestre del respectivo programa académico, estar cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el semestre que se encuentra matriculado y no estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección.

El artículo 43 del Estatuto General establece que, el Consejo Facultad se reunirá por convocatoria del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Facultad, por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea necesario y actuará como Secretario del Consejo, el funcionario que designe el Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad.

El literal o) del artículo 39 del Estatuto General consagra que son funciones del Rector convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley, los estatutos y los reglamentos.

Atendiendo las disposiciones del Estatuto General es necesario, convocar el proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Facultad del Instituto Tecnológico del Putumayo, garantizando la participación en cada elección, la cual se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del mecanismo de tarjetón electoral.

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Convocar a los estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables, para un periodo de un (1) año.



## RECTORÍA

	Santa Teresa		
	Mesa 7: Coordinación ITP Extensión La Hormiga IE LA Libertad		4:00pm a 8:30 pm
10. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	10 de octubre de 2019.	Una vez se hayan cerrado las votaciones en cada una de las jornadas.
11. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP. "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán	11 de octubre de 2019.	A partir de las 2:30 p.m.
12. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional, Cartelera	11 de Octubre de 2019.	Declaratoria del Candidato electo

**ARTÍCULO 3:** Requisitos. Podrá aspirar a ser elegido como representante de los estudiantes ante el respectivo Consejo de Facultad, el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado y aprobado por lo menos un (01) semestre del respectivo programa académico.
- Estar cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el semestre que se encuentra matriculado y,
- No estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección.

**ARTÍCULO 4:** Las Inscripciones se realizarán del 24 al 26 de septiembre de 2019, en el horario establecido en el cronograma, para su inscripción los aspirantes a representante de los Estudiantes ante el respectivo Consejo de Facultad, deberán presentar la siguiente documentación:

- Formato de inscripción debidamente diligenciado.
- Hoja de vida en Formato Único.
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía.
- Una (1) fotografía 3 x 4 fondo blanco Físico y Digital.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. (procuraduría e institucional)
- Record Académico.
- Certificado de Matrícula Vigente.

**ARTÍCULO 5.** El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a representante de los Estudiantes ante el respectivo Consejo de Facultad, será conforme al orden de inscripción para la postulación.

**ARTÍCULO 6.** Una vez cerradas las inscripciones, el funcionario de atención al ciudadano, entregará a la Vicerrectoría Académica, los documentos de los Inscritos, para que tramite la revisión y verificación de los requisitos que deberán cumplir los aspirantes como representante de los estudiantes ante el respectivo Consejo de Facultad.



## RECTORÍA

Putumayo a las siguientes personas:

MESA	CARGO	NOMBRES COMPLETOS	LOCALIDAD
NRO. 01	PRESIDENTE PRINCIPAL	EDGAR ARCINIEGAS ERAZO	MOCOA
NRO. 01	PRESIDENTE SUPLENTE	EDGAR CLEMENTE BURGOS	MOCOA
NRO. 01	VOCAL PRINCIPAL	MARTIN JAVIER CAICEDO	MOCOA
NRO. 01	VOCAL SUPLENTE	MANUEL CASTILLO POTOSI	MOCOA
NRO. 02	PRESIDENTE PRINCIPAL	JHON HENRY CUELLAR	MOCOA
NRO. 02	PRESIDENTE SUPLENTE	GUIDO GARZON VITERI	MOCOA
NRO. 02	VOCAL PRINCIPAL	MARISOL GONZALEZ OSSA	MOCOA
NRO. 02	VOCAL SUPLENTE	YESICCA PAOLA GUZMAN	MOCOA
NRO. 03	PRESIDENTE PRINCIPAL	ALVARO ADRIAN IZQUIERDO	MOCOA
NRO. 03	PRESIDENTE SUPLENTE	SHANNIE VALENTINA ORDOÑEZ	MOCOA
NRO. 03	VOCAL PRINCIPAL	JUAN FERNANDO REVELO ENRIQUEZ	MOCOA
NRO. 03	VOCAL SUPLENTE	JOSE DEL CARMEN YEPES	MOCOA
NRO. 04	PRESIDENTE PRINCIPAL	RUPERTO EDMUNDO REVELO CALPA	SIBUNDOY
NRO. 04	PRESIDENTE SUPLENTE	ADRIANA DEL SOCORRO GUERRA	SIBUNDOY
NRO. 04	VOCAL PRINCIPAL	LUIS ARTURO DELGADO GONZALEZ	SIBUNDOY
NRO. 04	VOCAL SUPLENTE	PAULA ANDREA CAICEDO	SIBUNDOY
NRO. 05	PRESIDENTE PRINCIPAL	MAURICIO HUERTAS	SIBUNDOY
NRO. 05	PRESIDENTE SUPLENTE	KATALINA GONZALEZ	SIBUNDOY
NRO. 05	VOCAL PRINCIPAL	NANCY BURBANO	SIBUNDOY
NRO. 05	VOCAL SUPLENTE	CRISTIAN BENAVIDES	SIBUNDOY
NRO. 06	PRESIDENTE PRINCIPAL	DIANA MILENA CARDOZO CUARAN	PUERTO ASÍS
NRO. 06	PRESIDENTE SUPLENTE	CARLOS ALBERTO LEMUS	PUERTO ASÍS
NRO. 06	VOCAL PRINCIPAL	YESENIA SAMBONI	PUERTO ASÍS
NRO. 06	VOCAL SUPLENTE	YULI CHANCHI	PUERTO ASÍS
NRO. 07	PRESIDENTE PRINCIPAL	LUZ MARINA MEZA	LA HORMIGA
NRO. 07	PRESIDENTE SUPLENTE	DEYSI ROSERO	LA HORMIGA
NRO. 07	VOCAL PRINCIPAL	MARIO VELASQUEZ	LA HORMIGA
NRO. 07	VOCAL SUPLENTE	GLADIS VALENCIA CASTAÑO	LA HORMIGA

**PARÁGRAFO.** Los jurados de votación tendrán el cargo de presidente o vocal y sus funciones serán las siguientes:

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del sufragante, resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto.
- El Vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

**ARTÍCULO 13.** Designar como miembros de la Comisión Escrutadora para el proceso de elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo a las siguientes personas:



## RECTORÍA

de los testigos electorales si los hubiere y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 9 de la presente resolución.

### TITULO III

#### DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

**ARTÍCULO 18.** Para el momento de la votación, los estudiantes que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía o su carnet de estudiante.

**ARTÍCULO 19.** Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo demarcara la zona de votación, dentro de la cual los estudiantes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto.

El estudiante que se encuentre infringiendo lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

**PARÁGRAFO.** A la zona de votación, solo podrán ingresar los estudiantes aptos para votar, los miembros de la comisión escrutadora, los testigos y el equipo de logística de la Institución.

**ARTÍCULO 20.** El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el presidente de la mesa o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 21.** Introducido el voto en la urna el estudiante firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.

### TITULO IV

#### DEL CIERRE DE LA MESA

**ARTÍCULO 22.** El cierre de la votación: en las mesas será ordenado por la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, la Coordinadora académico administrativa en la Subsede Sibundoy – Escuela Nazareth, profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en el municipio de Puerto Asís y por la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la Hormiga, conforme al horario establecido en el Artículo 9 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 23.** Recibida la orden de cierre los jurados antes de abrir la urna, procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

### TITULO V

#### DEL ESCRUTINIO

**ARTÍCULO 24.** Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la



## TITULO VI ESCRUTINIO FINAL


**ARTÍCULO 28.** La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 11 de octubre de 2019, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 14 de la presente Resolución.

## TITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 29.** Las situaciones no previstas en la presente resolución se procederán conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los veintitrés (23) días de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



**MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO**  
Rector (E)

Elaboró: Kathryn Arantxa Rosas, Apoyo Jurídico VAD/ Diela Rosero Lasso – Técnico Administrativo.  
Revisó: Gladis Valencia Castaño, Prof. de Apoyo Jurídico REC  
Aprobó: Nilsa Andrea Silva Catillo- Vicerrectora Académica